

Informe Laboral N° 29

La nueva *justicia democrática* no puede esperar ni un segundo para *renovar* las estructuras del Poder Judicial

Horacio Schick

En un cambio de último momento, la bancada oficialista de la Cámara de Diputados incorporó un agregado a uno de los artículos del proyecto que crea las Cámaras de Casación en lo Civil y Comercial, en lo Contencioso Administrativo y la del Trabajo y la Seguridad Social, estableciendo que “hasta tanto sean compuestas según los mecanismos establecidos en la presente Ley, se integrarán por jueces subrogantes o conjuces para dar inicio a su funcionamiento”.

Con esta incorporación legislativa en estos proyectos de la reforma judicial, el Poder Ejecutivo anticiparía la formación inmediata de las nuevas Cámaras ocupando presumiblemente las vacantes con los jueces subrogantes aprobados en el Senado en 2012.

El senado en Octubre de 2012 aprobó los pliegos de 16 candidatos a conjuces propuestos por el Poder Ejecutivo para cubrir vacantes en juzgados del fuero Civil y Comercial de la Capital Federal.

De tal modo es muy posible que entre esos miembros elegidos por la mayoría oficialista automática del Senado, con el voto negativo de los bloques de la oposición, se encuentren los elegidos para integrar esas nuevas Cámaras de Casación.

Mientras tanto, en la Justicia Laboral falta el nombramiento de alrededor de 30 jueces laborales, cuyos juzgados se encuentran vacantes, habiéndose agotado en la mayoría de los casos los procesos de selección y los pliegos no son enviados por el Poder Ejecutivo al Senado.

Como hemos señalado con anterioridad, la creación de las Cámaras de Casación está destinada a recortar las facultades de la Corte Suprema de Justicia, y a licuar la jurisprudencia progresista, en especial, de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y de la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Pero, sobre todo, retardará enormemente la duración de los juicios porque por ejemplo, una sola Cámara de Casación Laboral y Previsional tendrá que resolver las sentencias emanadas de 10 Salas Laborales y 3 Salas de la Seguridad Social, que emiten centenares de fallos por mes en el primer caso y miles en el segundo.

En definitiva -y a lo que a nuestra especialidad respecta- un juicio laboral durará 15 años.

Ni hablar de los contenidos de los fallos que presumiblemente se emitirán dados los antecedentes de subrogantes y su oficialismo desmesurado, siendo harto probable que se pronunciaran en contra del pago de las demandas impulsadas por los jubilados y en materia laboral, seguramente representará un *tapón* para los planteos de inconstitucionalidad de la ley 26773, o de la existencia de la acción laboral autónoma del artículo 75, en el ámbito de la Justicia Nacional del Trabajo, solo como botón de muestra, porque son salidas pretorianas que contradicen la voluntad del PEN.

Estarán felices los demandados y quines se están probando los trajes para los nuevos cargos; los justiciables y los abogados estamos realmente angustiados y desesperanzados antes estos avances inusitadamente absolutistas.

Sólo podemos esperar los pronunciamientos judiciales de la Corte y los necesarios cambios para terminar con la ignominia de la mayoría automática legislativa que vota mecánicamente los proyectos más deplorables y torpes provenientes del Poder Ejecutivo, que es evidente descrea del Estado de Derecho, la división de poderes y la independencia del Poder Judicial.

Y para los ingenuos de buena fe que apoyaron estos engendros les pedimos que abran los ojos, que esto al revés, de lo decía Martín Fierro: *No es para bien de naides sino para mal de todos.*

Buenos Aires, 19 de abril de 2013.